

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 20.)

## Gobierno Civil.

### Plagas del campo.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Plagas y Guardia civil, acerca de cuanto se dispone en la circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, que se inserta á continuación, y les encargo el más exacto cumplimiento de cuanto en la misma se previene, empleando todos los medios de persuasión que les sugiera su celo, y hasta coercitivos si preciso fuere, hasta conseguir el fin que se propone el Ministerio de Fomento y al que todos nos encontramos obligados á coadyuvar, por la gran importancia que reviste en beneficio de la agricultura tan acertada Real disposición.

Burgos 19 de enero de 1916.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz Orozco.

\*\*

Circular que se cita.

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

»Ilmo. Sr.: Encargados los Gobernadores civiles de las provincias,

por Real decreto de 16 de diciembre de 1910, de la ejecución de la ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, se hace preciso recordarles la necesidad ineludible de que por todos los medios á su alcance obliguen á los propietarios de fincas en que se cultiva el olivo, á no dejar sobre el terreno el producto de la poda de dicho árbol, porque con ello se desarrolla la palomilla, que causa enormes daños y son foco aquellos residuos para ésta y otras enfermedades que atacan á riqueza de tanta importancia. Preocupa hondamente á este Ministerio el sinnúmero de plagas que van desarrollándose y no puede quedar inactivo á los clamores que continuamente llegan, para consentir que por la desidia y abandono de los dueños de olivares se constituya un verdadero foco, siendo necesario obligarles á que destruyan ó recojan el ramón, sin dejarlo completamente abandonado, favoreciendo con ello el desarrollo de plagas, y á este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobernadores civiles de las provincias en que se cultiva el olivo, se dicten las medidas necesarias para que por los Alcaldes, los Presidentes de las Juntas locales de Plagas y la Guardia civil, se obligue sin excusa ni pretexto alguno á los propietarios á proceder á la destrucción por medio del fuego del ramaje procedente de la poda ó á retirarlo del campo, conservándolo en locales cerrados, privados del contacto del aire, por ser la causa principal de la propagación de las enfermedades; debiendo participar á V. I. los citados Gobernadores el cumplimiento de esta disposición.—Lo que traslado á V. S.

para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 enero de 1916.—El Director General, C. Castel.—Señor Gobernador civil de Burgos.»

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

#### Circular.

El artículo 36 de la vigente ley Electoral dispone que las Juntas municipales del Censo, antes del día 29 de diciembre, designarán el Presidente de la Mesa electoral de cada sección en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio.

Por circulares de esta Junta, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 15 de diciembre de 1910, 24 de diciembre de 1912 y 21 de diciembre de 1914, se ordenó que se procediera á verificar dichas designaciones para los bienios 1911-1912, 1913-1914 y 1915-1916, respectivamente.

Esto no obstante, en la Secretaría de esta Junta se han recibido algunas actas de designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1916-1917, lo cual revela una lamentable confusión por parte de las Juntas municipales, que han verificado las referidas designaciones, de los preceptos consignados en el artículo 36 de la Ley y circulares de esta Junta de que se ha hecho mención.

Por lo expuesto, es evidente que las designaciones hechas son nulas, debiendo continuar en sus funciones los Presidentes y suplentes nombrados en diciembre de 1914, hasta el 31 de diciembre de 1916.

Burgos 22 de enero de 1916.—El Presidente, Ernesto Giménez.

## Providencias judiciales

### Burgos.

#### Requisitoria.

De Miguel Llorente (Braulio), natural de Santa Maria de Hoyos (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años, hijo de Valentín y Dominica, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por asesinato; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Burgos á fin de ser indagado y constituirse en prisión.

Burgos 15 de enero de 1916.—Honorato de Simón.

### JUNTAS MUNICIPALES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han quedado constituidas, en la forma que se indica, las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios siguientes:

#### Villorobe.

Presidente, Don Tomás Martín Barga.

Vicepresidentes, D. Justo María Reoyo y D. Elías Sevilla Cámara.

Vocales, D. Hilario Pineda Pascual, D. Elías Sevilla Cámara, don Miguel Nieto Aguado, D. Bartolemé Salvador y D. Miguel Pineda María.

Suplentes, D. Romualdo Hernando Arceredito, D. Pedro Martín Hernando, D. Marcelino Hernando Ochoa, D. Pedro Valdizán Pinedo y D. Benito Valdizán Pinedo.

#### Villarmero.

Presidente, D. Eusebio Pérez y Pérez.

Vicepresidentes, D. Teodoro Villalain Santos y D. Domingo Velasco González.

Vocales, D. Carlos Santiago Villalain, D. Gervasio Sedano Sáiz y D. Eusebio Cuevas Ortega.

Suplentes, D. Braulio López Barco, D. Carlos Franco Villalain, don Rufino López González y D. Julián Lázaro Izquierdo.

*Pedrosa de Rio Urbel.*

Presidente, D. Clemente Marcos Herrera.

Vicepresidente, D. Hermenegildo Rio Lomas.

Vocales, D. Isidoro López Marcos, D. Tomás Rio Barrio, D. Antonio Rio Pardo, D. Félix Casado Santos y D. Sandalio Ordóñez Pérez.

Suplentes, D. Jacinto Rio García, D. Benito Rio y Rio, D. Daniel Barrio Rio, D. Manuel Rio Iglesias y D. Salvador Pérez Gutiérrez.

*Campillo de Aranda.*

Presidente, D. Hilario García.

Vicepresidentes, D. Félix Bacierno Santo Domingo y D. Andrés de Juan González.

Vocales, D. León Hoz de Diego, D. Cándido Gil de Diego y D. Eugenio Sanz Pinillos.

Suplentes, D. Juan de Juan Pizarro, D. Andrés Gil de Diego, D. Vicente de Diego San Cristóbal, don Vicente de Juan Velasco y D. Roque Gil de Diego.

*Castil de Lences.*

Presidente, D. Sotero González.

Vicepresidentes, D. Julián García Arnáiz y D. Pedro Pereda Diez.

Vocales, D. Pedro Fernández Ruiz y D. Eugenio Carabantes Ruiz.

Suplentes, D. Juan Peña Diez, D. José Ruiz Gallo, D. Vicente Ruiz Gallo y D. Tomás González Alonso.

*Abajas.*

Presidente, D. Isidoro González Alonso.

Vicepresidentes, D. Pedro Diez Miguel y D. Melchor Diez Gallo.

Vocales, D. Pedro Miguel y Miguel, D. Adrián Bugedo Rojas y don Gregorio García Alonso.

Suplentes, D. Francisco Rodríguez Rojas, D. Tomás Rodríguez Alonso, D. Manuel Rojas García, D. Casimiro Miguel Bugedo y don Esteban Cueva Gómez.

*Junta de Traslaloma.*

Presidente, D. Nicanor Zorrilla.

Vicepresidentes, D. Benito Baranda Ezquerria y D. Constantino López Leciñana.

Vocales, D. Juan Manuel Zorrilla Castresana y D. Juan Ezquerria Ortiz

Suplentes, D. Venancio Ortiz Castresana, D. León Novales Fernández, D. Florencio Angulo Mazón, D. Felipe Cámara Vallejo y D. Daniel Villasante Gil.

*Cernégula.*

Presidente, D. Faustino Melgosa.

Vicepresidentes, D. Marino Casaval Valdizán y D. Eulogio Martínez Pascual.

Vocales, D. Félix Alonso Porres, D. Agapito González Porres y don Mariano Oribezalgo Peña.

Suplentes, D. Casimiro Bugedo Olmo, D. Demetrio García González y D. Demetrio Melgosa García.

*Hormaza.*

Presidente, D. Julián González Antón.

Vicepresidentes, D. Manuel Pardo Infante y D. Benigno Pérez Nicolás.

Vocales, D. Melquiades González Nebreda, D. Potenciano González Nebreda, D. Benigno Pérez Nicolás, D. Rafael González Merino y don Teodosio Peña García.

Suplentes, D. Florentino Gutiérrez Nicolás, D. Domitilo González Nebreda, D. Juan Villanueva Nebreda, D. Antonio Nebreda Rodríguez, D. Antonio Ortega Varona, D. Ildefonso Martínez González y D. Enrique Pérez Rodríguez.

*Olmillos junto á Sasamón.*

Presidente, Don Emeterio Sáiz Sainz.

Vicepresidentes, D. Blas Benito Alcalde y D. Antolín Arce Maté.

Vocales, D. Agustín Velasco Martínez, D. Nicolás García y D. José García Velasco.

Suplentes, D. Roque Sáiz, D. Telesforo González, D. Teodoro Velasco, D. Fermín Pérez y D. Pedro Velasco Rastrilla.

*Buniel.*

Presidente, Don José del Val Alonso.

Vicepresidentes, D. Dámaso García Vecino y D. Valentín Alonso Iglesia.

Vocales, D. Francisco del Val Santos, D. Perfecto Albillos Gutiérrez, D. Florencio Saldaña Val y D. Eulogio de la Iglesia Velasco.

*Acedillo.*

Presidente, D. Angel González Infante.

Vicepresidentes, D. Juan García Rodríguez y D. Fausto Pérez García.

Vocales, D. Raimundo Rodríguez Rodrigo y D. Rafael Rodríguez Pérez.

Suplentes, D. Félix Rodríguez Rodrigo, D. Bruno Martínez Terradillos, D. Segundo García García y D. Pedro Pérez García.

*Arlanzón.*

Presidente, D. Mariano Lázaro García.

Vicepresidentes, D. Ignacio Gar-

cia López y D. Gonzalo Andrio Olalla.

Vocales, D. Antonino Nieto Juez, D. Victor Nieto Juez, D. Juan Peña Mayoral y D. Felipe Solórzano Mata.

Suplentes, D. Eleuterio Murga Rubio, D. Fermín Santa María Jorge, D. Tomás Ortega Reoyo y don Segundo Juez de Diego.

*Molina de Ubierna (La).*

Presidente, D. Ladislao Conde.

Vicepresidentes, D. Julián González y D. Julián Diez.

Vocales, D. Simeón Moradillo, D. Sinforiano Sáiz y D. Benedicto Pérez.

Suplentes, D. Saturnino González, D. Ildefonso del Castillo, don Donato Martínez y D. Perfecto Sanz.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

*Secretaría de Gobierno.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Ministerio de Estado, con referencia al Cónsul de la Nación en Francfort, ha manifestado á este departamento, que desde hace mucho tiempo se reciben de España con extraordinario retraso toda clase de comunicaciones postales; añade que en los actuales momentos es casi completa la incomunicación de aquella población alemana y de otras ciudades de su distrito consular con nuestro país. Por lo cual sería conveniente, á juicio de este Ministerio, que mientras estas circunstancias no mejoren, las Autoridades judiciales, en orden al diligenciamiento de exhortos, tengan en cuenta la anormalidad de dichas circunstancias para hacer en tiempo oportuno y con sobrado adelanto las citaciones y señalamientos, así como también la práctica de pruebas y diligencias judiciales que han de tener lugar en aquella parte de Alemania, con objeto de evitar lo que ya ha sucedido varias veces en este último tiempo, en que se han recibido en el Consulado de Francfort exhortos interesando la práctica de diligencias dentro de un término que ya había transcurrido cuando el exhorto llegó. Lo que de Real orden etc.»

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en este BOLETIN para conocimiento de la Autoridades judiciales de todas las clases en el Te-

rritorio, las que deberán comunicar á esta Superioridad quedar enteradas de la presente.

Burgos 10 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

*Alcaldía de Junta de Oteo.*

En el expediente de expropiación forzosa remitido á esta Alcaldía con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Berberana á la de Cereceda á Laredo, trozos 3.º y 4.º, para que se les notifique á sus dueños; seguidamente se pone una relación de los individuos á quienes afectan dichas fincas, con sus linderos, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante esta Alcaldía con el fin de enterarse de su tasación, pues si pasado este tiempo no comparecen, se les dará por notificados.

Una tierra propiedad de D. Félix Ortiz, vecino de Madrid, en término de Villabasil, señalada con el número 239, de una extensión superficial de 0'70 áreas, de segunda calidad, secano, linda N. rivero, S. rio, Este Luciano Paredes y O. Benigno Ortega.

Otra, propiedad del anterior, de 5'02 áreas, al mismo término, linda N. rivero, S. rio, E. Mateo Ortega y O. Amparo Valle, con el número 235.

Otra de id., con el número 241, de 3'20 áreas, que linda N. rivero, S. rio madre, E. Adrián Villaluenga y O. Benigno Ortega.

Otra de id., con el 259, de 1'18 áreas, que linda N. rivero, S. rio, E. Marcelino Castresana y O. Cirilo Orive.

Otra de id., al mismo sitio de Villabasil de Losa, con el 292, de 1'20 áreas, de segunda calidad, secano, que linda N. rivero, S. rio, E. Máximo Paredes y O. Prudencia Orive.

Otra finca, propiedad de D. Fidel Ortiz, vecino de Madrid, en el término de Villabasil y pago de Blanqueñas, con el 267, de 4'10 áreas, que linda N. rio, S. rivero, E. camino y O. Cirilo Orive.

Otra heredad, propiedad de Herederos de Juana Vadillo, vecina de Castresana, con el 295, de 0'68 áreas, que linda N. rivero, S. Salustiana Castresana, E. Máximo Paredes y O. Damiana Campo; el producto de las fincas consiste en cereales.

Lo que se anuncia en este perió-

dico oficial para conocimiento de los interesados.

Dado en Junta de Oteo á 14 de enero de 1916.—El Alcalde, Narciso Torre.

*Alcaldía de Junta de la Cerca.*

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Ignacio Vallejo Vaceta, hijo de Eduardo y Dominga, y Cirilo González Ranedo,

de Fernando y Francisca, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 30 del actual á la rectificación del alistamiento, el 13 de febrero al cierre definitivo, el 20 á las siete de la mañana al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Junta de la Cerca 16 de enero de 1916.—El Alcalde, P. O. Juan Rellero.

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SORDILLOS**

*Cuarto trimestre de 1915.*

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	23'06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	905'63
<b>Cargo.....</b>	<b>928'69</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	483'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	445'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
1 Propios.....	113'80	113'80	227'60
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	2	2
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	298'16	>	298'16
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	456'51	789'83	1246'34
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>368'47</b>	<b>905'63</b>	<b>1774'10</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	357'90	236'15	594'05
2 Policía de seguridad.....	7'50	7'50	15
3 Policía urbana y rural.....	>	>	>
4 Instrucción pública.....	>	>	>
5 Beneficencia.....	>	5'50	5'50
6 Obras públicas.....	>	>	>
7 Corrección pública.....	25'18	25'19	50'37
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	409'08	181'31	590'39
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	45'75	27'95	73'70
12 Resultas.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>845'41</b>	<b>483'60</b>	<b>1329'01</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Sordillos á 31 de diciembre de 1915.—El Depositario, Higinio Martínez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría á mi cargo.

En Sordillos á 1.º de enero de 1916.—El Secretario-Contador, Rafael Alvilla.—V.º B.º—El Alcalde, Moisés Martínez.

*Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.*

D. Bernardo Alcaide Sáiz, Recoaudador de contribuciones de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial, correspondientes del 1.º al 4.º trimestres de 1915, se encuentran comprendidos los individuos que se relacionan, los cuales no consta tengan persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de embargo, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Nombres de los deudores**

*La Puebla.—Rústica.*

Bernabé Montoya, vecino de La Puebla, adeuda 0'65 pesetas.  
Concejo de Tuyo, 4'33.  
Félix Castresana, La Puebla, 0'97.  
Felipa Guridí, id., 0'68.  
Francisco Pinedo Leal, id., 18'47.  
Francisco Viloria Araico, Tuyo, 1'82  
Isidora Montes, Añastro, 2'74.  
Mamerta Pérez, La Puebla, 2'51,  
Narcisa Angulo Egniluz, id., 2'74.  
Pedro Villapún Montoya, id., 4'79.  
Severo Montoya Ochoa, id., 0'65.  
Sinforosa Pinedo, id., 0'46.

*Urbana fiscal.*

Ciriaco Navaridas, Vitoria, 2'50.  
Lucas Ruiz, Sestao, 5.  
Pedro Mendoza, Nanclares, 9'34.  
Pilar Sarralde, La Puebla, 6'66.  
Silveria Corcuera, Ariñez, 5.

*Industrial.*

Gaspar Sarralde, La Puebla, 10'68.  
El mismo, id., 35'60.  
Federico Alonso González, id., 23'49

*Santa Gadea del Cid.—Rústica.*

Antonio Alonso, vecino de Santa Gadea, adeuda 1'51 pesetas.

Angel Arin, Bugedo, 0'51.  
Antonio Diez, Bozoo, 6'29.  
Agustin Garcia, Santa Gadea, 2'77.  
Aniceto Gómez, Puentelarrá, 3'27.  
Agueda Martínez, Santa Gadea, 1'51  
Anselmo Marroquin, id., 2'52.  
Aniceto Pinedo, Rivabellosa, 6'29.  
Antonio Parra, Puentelarrá, 3'27.  
Antonio Salazar, Espejo, 10'06.  
Benito Ozaola, Puentelarrá, 9'32.  
Cecilio Angulo, Madrid, 2'28.  
Celestina Arin, Montañana, 2'01.  
Ciriaco Barredo, id., 4'02.  
Carlos Montejo, Guinico, 8'07.  
Celestino Oñate, Bozoo, 4'78.  
Claudio Pereda, Ayuelas, 10'57.  
Canuto Sáiz, Encio, 16'85.  
Cándido Urruchi, Madrid, 11'88.  
Cosme Urruchi, Pancorvo, 10'31.  
Cosme Urruchi, Encio, 4'28.  
Dominica Vallejo, Santa Gadea, 4'52  
Esteban Garcia, Miranda, 4'53.  
Eusebio González, Santa Gadea, 4'52.  
Eulogio Irazabal, Ameyugo, 4'02.  
Evaristo Moriana, Encio, 9'32.  
Eleuteria Villanueva, Ameyugo, 1'76  
Felipa Arin, Montañana, 4'28.  
Felipa Arin, Bugedo, 20'88.  
Francisco Díaz, Fontecha, 2'52.  
Francisco Martínez, Encio, 6'79.  
Francisco Salazar, Santa Gadea, 5'22.  
Francisco Trepiana, Bugedo, 3'53.  
Felipe Urruchi, id., 6'04.  
Frutos Varona, Villanueva, 3'14.  
Gregorio Garcia, Montañana, 9'32.  
Jenaro Ruiz, Bozoo, 5'28.  
Hermenegildo Frias, id., 2'77.  
Ignacio Cadiñanos, Miranda, 3'02.  
Ignacio Lapresa, Santa Gadea, 1'51.  
Isidro Pinedo, Guinico, 3'02.  
Juan Alonso Molinilla, Santa Gadea, 10'79.  
Juan Arin, Bozoo, 8'31.  
Juan Espiga, id., 2'01.  
José Foncea, Ameyugo, 1'01.  
Juan Garcia Torre, id., 4'28.  
José Garcia, id., 3'27.  
Juan Jáuregui, id., 1'26.  
Justo López, Montañana, 1'26.  
Juan Lozano, Ameyugo, 0'75.  
Juan Alonso, Orón, 1'76.  
José Pinedo, Montañana, 1'26.  
Jacinto Ruiz, Bozoo, 8'81.  
Juan San Millán, id., 2'01.  
Jerónimo Vadillo, Encio, 6'79.  
Luisa Corral, Ameyugo, 2'27.  
Luis Cantera, Tobalina, 20'13.  
Ladislao Frias, Puentelarrá, 2'65.  
Luciano Martínez, Briviesca, 12'58.  
Laurentino Oviedo, Ameyugo, 0'75.  
Manuel Argüelles, Haro, 1'26.  
Maria Frias, Ameyugo, 1'01.  
Manuel Garcia Torre, Encio, 9'32.  
Matilde Guinea, Haro, 2'27.  
Maria Garzón, Puentelarrá, 0'75.

Micaela R. Loizaga, id., 16'85.  
 Manuel Montejo, Santa Gadea, 3'39.  
 Manuel Bóveda, Montañana, 6'29.  
 Matias Bóveda, id., 7'04.  
 Maria Velarde, Ameyugo, 5'28.  
 Melquiades Zamora, Santa Gadea, 9'06.  
 Maria Zárate, Puentelarrá, 2'01.  
 Nicolás Landía, Montañana, 1'01.  
 Nicasio López, id., 4'28.  
 Pedro Arnáez, Pancorvo, 2'51.  
 Pedro Campo, Ameyugo, 2'27.  
 Pedro Frias, id., 3'76.  
 Petra Garzón, Miranda, 2'01.  
 Pedro Garcia Torre, Ameyugo, 4'02.  
 Pio Martinez, Encio, 26'68.  
 Plácido Montañana, Buggedo, 1'76.  
 Pedro Ortiz, Ayuelas, 10'57.  
 Romualdo Cantera, Moriana, 4'27.  
 Ramón del Hierro, Encio, 6'29.  
 Ruperto López (colono Toribio), Ayuelas, 8'52.  
 Santos Aguilar, Encio, 4'27.  
 Sesibuto Ezquerria, Santa Gadea, 3'26.  
 Santos Garcia, Montañana, 1'26.  
 Tomás Santoyana, Puentelarrá, 4'53.  
 Valentina Ruiz, Guinicio, 29'64.  
*Urbana amillarada.*  
 Agustin Diaz, Fontecha, 1'29.  
 Agueda Martinez, Santa Gadea, 2'61.  
 Anselmo Martinez, Miranda, 1 29.  
 Asunción y Dolores Santiago, Puentelarrá, 5'89.  
 Eusebio González, Santa Gadea, 7'17.  
 Feliciano Alonso, Orón, 4'57.  
 Francisco Iturribarri, Llodio, 158'60.  
 Luis Martinez, Santa Gadea, 6'52.  
 Maria Palacios, La Corzana, 2'28.  
 Nicomedes Colina, Santa Maria, 9.

Asi pues, y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 141 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, haciendo entrega de las cédulas duplicadas á los Sres. Alcaldes, firmando la correspondiente factura que queda unida al expediente para que surta los oportunos efectos.  
 Miranda de Ebro 3 de enero de 1916.—El Recaudador, Bernabé Alcalde.

*Administración principal de Correos de Burgos.*

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la estación férrea de Villaquirán-Pampliega á la oficina de Villahoz (19 kilómetros), con dos expediciones diarias, bajo el tipo máximo de 670 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Regla-

mento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 24 de febrero próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Burgos 17 de enero de 1916.—El Administrador principal, José Pérez Gutiérrez.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.—  
 (Fecha y firma del interesado).

*Parque de Intendencia de Burgos.*

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de febrero, á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsis-

tiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

*Para el Parque de Burgos.*

Harina de 1.ª  
 Id. todo pan.  
 Cebada.  
 Paja de pienso.  
 Carbón cok.  
 Id. hulla.  
 Id. vegetal.  
 Leña.  
 Sal.  
 Paja larga.  
 Petróleo.  
 Jabón.  
 Sosa.

*Para el Depósito de Bilbao.*

Harina de 1.ª  
 Id. todo pan.  
 Cebada.  
 Paja de pienso.  
 Carbón cok.  
 Id. hulla.  
 Id. vegetal.  
 Leña.  
 Sal.  
 Paja larga.  
 Petróleo.  
 Jabón.  
 Sosa.

*Para el de Santander.*

Harina de 1.ª  
 Id. todo pan.  
 Cebada.  
 Paja de pienso.  
 Carbón cok.  
 Id. hulla.  
 Id. vegetal.  
 Leña.  
 Sal.  
 Paja larga.  
 Petróleo.  
 Jabón.  
 Sosa.

*Para el de Palencia.*

Harina de 1.ª  
 Id. todo pan.  
 Cebada.  
 Paja de pienso.  
 Carbón cok.  
 Id. hulla.  
 Id. vegetal.  
 Leña.  
 Sal.  
 Paja larga.  
 Petróleo.  
 Jabón.  
 Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en

las oficinas de este Parque, desde el día 4 del citado mes de febrero.

Burgos 18 de enero de 1916.—Vicente Franco.

*Modelo de proposición.*

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... á... pesetas... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de... á... pesetas... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de ..... de 191...  
 (Firma y rúbrica).

**Anuncios particulares**

**CHOPOS**

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50 1, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetros desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones de ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se indican, todos por vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Los Balbases y Villaquirán, á 13 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Estépar y Quintanilleja, á 14 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Burgos y Quintanapalla, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Santa Olalla, á 16 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Briviesca, La Calzada, Mataporquera y Montes Claros, á 17 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Pancorvo, Miranda, Las Rozas, Llano, Arijá y Cabañas, á 18 pesetas la tonelada.

En las estaciones comprendidas entre Pedrosa y Mercadillo, del ferrocarril de La Robla, á 20 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á la Papelera Española, Apartado, 316, Madrid.